

por uno o más individuos extraños que no sean dependientes del Poder Ejecutivo, o por uno o más consultores jurídicos; y si ello fuere ordenado por el Poder Ejecutivo, dichos individuos o consultores estarán obligados a asesorar a dichos empleados con toda la urgencia necesaria para el éxito de las investigaciones.

Artículo 4.— Los empleados designados en virtud de este Decreto para hacer investigaciones, prestarán juramento antes de entrar a ejercer sus funciones ante el Juzgado de Primera Instancia de su jurisdicción o ante un Alcalde de común de la misma jurisdicción, y se proveerán de una certificación del juramento; y las actas, los procesos verbales y demás actuaciones hechos por los empleados así designados y juramentados tendrán la fuerza probante que la Ley de Rentas Internas confiere a los hechos por oficiales de Rentas Internas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

Refrendado:

M. de J. Troncoso de la Concha.
Secretario de E. de lo Interior y Policía.

Refrendado:

C. Armando Rodríguez,
Secretario de Estado de Justicia
e Instrucción Pública.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3423.

NUMERO 51.

En uso de las facultades de que estoy investido, y

POR CUANTO: el ciudadano Don Eladio Sánchez ha presentado renuncia del cargo de Secretario de Estado de los Despachos de Hacienda y Comercio, y han sido cumplidas las formalidades establecidas por el Entendido de Evacuación para su reemplazo,

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio el Licenciado Agustín Acevedo.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de Abril del año mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3424.

NUMERO 52.

En virtud de los poderes de que está investido y con el acuerdo previo que establece el Entendido de Evacuación, dicta y promulga el siguiente

DECRETO :

1.—Se destinan de los fondos del Tesoro Nacional que no estén comprometidos de otro modo la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000.00) para ser gastados bajo la dirección de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, en la continuación de la obra del Censo de la República Dominicana como sigue:

Gastos de Tabulación	\$ 3.000.00
Gastos de Redacción	" 2.000.00

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los vein-

POR CUANTO: el ciudadano Don Eladio Sánchez ha presentado renuncia del cargo de Secretario de Estado de los Despachos de Hacienda y Comercio, y han sido cumplidas las formalidades establecidas por el Entendido de Evacuación para su reemplazo,

DECRETO :

ARTICULO UNICO: Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio el Licenciado Agustín Acevedo.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres días del mes de Abril del año mil novecientos veinte y tres.

J. B. VICINI BURGOS.

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3424.

NUMERO 52.

En virtud de los poderes de que está investido y con el acuerdo previo que establece el Entendido de Evacuación, dicta y promulga el siguiente

DECRETO :

1.—Se destinan de los fondos del Tesoro Nacional que no estén comprometidos de otro modo la suma de CINCO MIL PESOS (\$5.000.00) para ser gastados bajo la dirección de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, en la continuación de la obra del Censo de la República Dominicana como sigue:

Gastos de Tabulación	\$ 3.000.00
Gastos de Redacción	" 2.000.00

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los vein-